REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 570

QUILLON, 01 FEB 2019

VISTOS:

1. Memorándum Nº13 de fecha 18.01.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio Nº33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 28 de Enero 2019 con Sr. Francisco Obregón Arévalo y Srta. Yaritza Sanhueza López.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°30 de fecha 23.01.2019 emitido por Don Gerardo Vásquez Navarrete.
5. Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
6. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
FRANCISCO OBREGON AREVALO	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Árbitro y Coordinador de arbitraje Camp. De Futsal	14/01/2019 al 12/02/2019	OFICINA DE DEPORTES	**$534.000** (Enero-Febrero)
YARITZA SANHUEZA LOPEZ	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Apoyo mesa de control y planillas de juego Camp. Futsal	14/01/2019 al 12/02/2019	OFICINA DE DEPORTES	**$180.000**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **FRANCISCO JAVIER OBREGON AREVALO**, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 20 de enero de 1998, cedula de identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted], en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación en el marco del Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar función de árbitro de los Campeonatos de Futsal femenino y masculino de verano Quillón 2019.
- ✓ Realizar reunión técnica e inducción de la especialidad deportiva de futsal a todos los equipos participantes del campeonato.
- ✓ Proveer de recurso humano, es decir, árbitros para el desarrollo de cada partido.
- ✓ Enviar listado de árbitros disponibles para desarrollar función encomendada.
- ✓ Tener vestuario acorde con el desarrollo de la actividad.
- ✓ Llegar con 30 minutos de antelación a los compromisos deportivos de acuerdo a la programación del campeonato.
- ✓ Elaborar informe arbitral aclaratorio de situaciones que sucedan partido a partido.
- ✓ Elaborar informe arbitral con todas las funciones delegadas.
- ✓ Arbitraje de 25 partidos de futsal masculino.
- ✓ Arbitraje de 14 partidos de futsal femenino.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a los horarios estipulados para cada actividad.

CUARTO: Los honorarios a cancelar corresponderán a **$534.000** (Quinientos treinta y cuatro mil pesos) brutos en los meses de Enero y Febrero. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **14 de Enero de 2019** y su vigencia expirará el **12 de Febrero del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

FRANCISCO OBREGON AREVALO
[redacted]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **YARITZA ANDREA SANHUEZA LOPEZ**, soltera, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 20 de enero de 1998, cedula de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación en el marco del Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Encargada de mesa de control y tablero electrónico en partidos de campeonato de Futsal masculino y femenino Quillón 2019.
- ✓ Trabajo administrativo en dependencias del polideportivo municipal.
- ✓ Inscripción de jugadores que componen equipos participantes del campeonato.
- ✓ Elaborar informe estadístico con datos que se dan partido a partido.
- ✓ Elaborar informe de funciones encomendadas.
- ✓ Velar por el cuidado de las instalaciones del centro polideportivo comunal e implementación y equipamiento en general de la Oficina de deportes.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a los horarios estipulados para cada actividad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$180.000** (ciento ochenta mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **14 de Enero de 2019** y su vigencia expirará el **12 de Febrero del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

YARITZA SANHUEZA LOPEZ
[redacted]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal